



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (31-2019). En la ciudad de Guatemala, el nueve de abril de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Encargado del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos números del 175-2019 al 195-2019 y Resoluciones de la número 100-2019 a la 104-2019. **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades a realizar: 1.1. Del Proceso Electoral 2019. Magistrada Vocal III, Se refiere a: a) Los acuerdos locales, lo cual está pendiente, es decir, si se van a hacer o no, para ello no se requiere que asistan a firmar los Magistrados, además indica que la metodología esta en el documento que se distribuyó a cada Magistrado. La consulta la hace para poder dar respuesta el día de mañana, que tiene reunión. El Pleno de Magistrados dispone acceder a lo solicitado. b) A la iniciativa que había presentado para solicitar a cada partido político, para que enviaran su plan de gobierno, con el objeto de publicarlo a través de la página electoral de este Tribunal, lo cual quedó pendiente de decidir si se hace o no. Magistrado Vocal I, manifiesta que esto es estrategia de cada partido político si lo hace público o no, considera que el Tribunal Supremo Electoral, no debiera solicitar a los partidos políticos ese plan porque puede que algunos lo tengan y otros no y que eso sea aprovechado como alguna ventaja para algún partido político. Magistrado Vocal II, sugiere que se informe que el Tribunal Supremo Electoral, tendrá la página electoral y si algún partido político quiere subir su plan pues que se le permita. El Pleno de Magistrados dispone aprobar que se informe que el Tribunal Supremo Electoral, tendrá la página electoral, y si algún partido político quiere subir su plan, que se le permita. c) Les recuerda el asunto de la revista la que aún está pendiente, les indica que en acta 13-2019, de fecha 20 de febrero del presente año, se indicó que en el término de una semana se termine de hacer el análisis por cada Magistratura y si no hay objeción que se traslade al Director del Instituto y que continúe con el trámite correspondiente. Magistrados Vocales I, II y IV, previo indican que verán el punto de acta relacionada. Manifiesta la Magistrada Vocal III, que con esta es más o menos la quinta vez que se está tratando de que se inicie el proceso de una revista que es de la Consulta Popular, en la cual existen autores de algunos artículos interesantes, como el enviado por el Magistrado Aquiles Linares. Considera y percibe que hay una intención de bloquear que se finalice el ciclo para la publicación de esa revista. Puesto que tal y como lo hizo ver al Pleno de Magistrados en este momento existe un punto de acta que data de fecha 20 de febrero de este año, en el que consta que solo se hicieran las observaciones, para terminar con el trámite correspondiente. Magistrado Vocal IV, se refiere a la asignación presupuestaria de la Junta Electoral de Sololá, la cual se hizo efectiva hasta el 30 de marzo del presente año, por lo que solicitarán que se autorice que se puedan realizar pagos antes de esa fecha. Magistrado Presidente indica al Pleno de Magistrados que en cuanto a las asignaciones presupuestarias de las Juntas Electorales Departamentales, se verá de forma integral, para tomar una sola decisión, lo que es aprobado por el Pleno. 2. Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, por medio de oficio número AO-172-2019, de fecha 02 de abril de 2019, remite informe relacionado con el status del pago del financiamiento público a las organizaciones políticas, indicando que: a) Tienen Financiamiento Público pendiente de pago, las siguientes organizaciones políticas: a.1) Frente de Convergencia Nacional -FCN NACIÓN- 2016 a 2019; a.2) Compromiso Renovación y Orden, 2017, 2018 y 2019; a.3) Partido UNIONISTA, 2018 y**



Tribunal Supremo Electoral

2019; **a.4)** Partido de Avanzada Nacional PAN, 2018; **a.5)** Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG-MAIZ, 2017 y 2018; **a.6)** Encuentro por Guatemala –EG-, 2018 y 2019; **a.7)** CONVERGENCIA, 2019. De la organización política Frente de Convergencia Nacional –FCN NACIÓN-, se encuentra pendiente dictamen jurídico para establecer si procede la autorización de esa Autoridad Superior para efectuar el pago del financiamiento por los años 2016 a 2018, tomando en cuenta que deben hacerse pagos en cuotas anuales e iguales durante el mes de julio de cada año, a excepción del año electoral, que deberá otorgarse en el mes de enero. **b)** Recientemente se trasladaron a Secretaría General, los expedientes de las organizaciones políticas que han completado los requisitos para continuar con el trámite de pago. **c)** Asimismo, describe las observaciones por las cuales no se ha continuado con el proceso del trámite de pago, las cuales ya se notificaron a las organizaciones políticas sobre las correcciones que deben realizar, excepto al partido político CONVERGENCIA, que no ha presentado solicitud del pago del año 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. **3.** Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, mediante oficio número Ref. UEMCEO-O-269-03-2019, de fecha 28 de marzo de 2019, informa que: **a)** Con fecha 27 de marzo del presente año, recibió correo electrónico de la Entidad TVT Televisión Tuneca, en el que indican que no han transmitido pautas de los partidos políticos, debido a que fue retirada la señal de cable y el Canal 25 por parte de los proveedores Cable DX y TIGO; **b)** Por lo que en virtud de que no pueden prestar dicho servicio, esa Unidad evaluó el Plan de Distribución Integrado, determinando que la Entidad TVT Televisión Tuneca, tiene únicamente 799 spots distribuidos en 8 partidos políticos, de los cuales solo se han generado 11 órdenes de compra, por lo que se procedió a bloquear la generación de órdenes para ese canal; extremo que somete a consideración de esta máxima autoridad. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. **4.** Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, por medio de oficio Ref. UEMCEO-O-289-04-2019, de fecha 04 de abril de 2019, remite informe relacionado con la situación que se ha surgido con la Entidad Opigrafik, misma que fue planteada por los Fiscales Titulares y/o Suplentes de los partidos políticos en las reuniones celebradas; en el cual **concluye que:** **a)** Luego de las conversaciones sostenidas, la información recibida por parte de los partidos políticos y la observación presencial realizada, considera que la Entidad Opigrafik, no cuenta con todas las vallas ofrecidas y a su criterio hubo incumplimiento por parte de la Entidad, al no atender a tiempo a los partidos políticos para que pudieran colocar las vallas; **b)** Adicionalmente, las condiciones establecidas para la entrega de materiales que están siendo solicitadas a los partidos políticos, no fueron indicadas por la Entidad al momento de enviar las especificaciones técnicas en diciembre, sino hasta el 20 de marzo de 2019; por lo cual se considera que desde un inicio debieron hacer saber que la impresión e instalación de materiales debía ser exclusivamente con ellos, al no hacerlo, los partidos políticos pensaron que era posible, como se hace con otras empresas, entregar la manta ya impresa para su colocación; **c)** De las órdenes de compra enviadas a Opigrafik, no todas deben ser canceladas, debido a que, por ejemplo, en el caso del partido político FUERZA, en el correo electrónico informaron que 4 de las vallas publicitarias no estaban y que serían instaladas posteriormente. **El Pleno de Magistrados dispone** que quede en análisis. **5.** Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, a través de oficio Ref. UEMCEO-O-280-04-2019, de fecha 02 de abril de 2019, remite el informe de actividades realizadas por esa Unidad, correspondientes al mes de marzo de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7, literal f), del Reglamento de esa Dependencia. **El Pleno de Magistrados dispone** que quede en análisis. **6.** Señor Rafael Méndez Ruiz Valdés, Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Entidad Fundación Contra el Terrorismo



Tribunal Supremo Electoral

Guatemala, por medio de memorial de fecha 28 de marzo de 2019, hace del conocimiento de este Tribunal, la existencia de la resolución emitida por el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, Constituido en Tribunal Constitucional de Amparo, por virtud de la cual se dejó en suspenso definitivo el amparo provisional otorgado a favor de la señora Thelma Esperanza Aldana Hernández. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. 7. Señores Andony Onaldo López Orozco, Candidato por el partido político CREO, Aníbal Ruíz Cifuentes, Candidato por el partido político VALOR, Margarita Fuentes, Candidata por el partido político UNE y Tránsito Reyes, Candidato por el partido político -FCN NACIÓN-, a través de memorial recibido con fecha 01 de abril de 2019, exponen lo siguiente: **a)** Que es de su conocimiento que se ha propuesto a personas de dudosa idoneidad para que formen la Junta Electoral Municipal La Blanca, departamento de San Marcos, para el Evento Electoral 2019; por lo cual manifiestan su inconformidad, en virtud de que los mismos tienen una inclinación a favor del partido político UCN, por tal motivo no son personas idóneas y carecen de imparcialidad al momento de manejar los resultados en las votaciones; **b)** Como Candidatos a la Alcaldía del municipio de La Blanca, someten a consideración una propuesta de personas que consideran idóneas para conformar dicho Órgano Electoral Temporal; y que no manifiestan ningún interés político. Así mismo, **solicitan** que sea revocado el nombramiento de la actual Junta Electoral Municipal. **El Pleno de Magistrados dispone** remitir a la Junta Electoral Departamental de San Marcos, para lo que haya lugar. 8. Vecinos del Municipio de Chicamán, departamento de Quiché, mediante nota de fecha 26 de marzo de 2019, manifiestan su inconformidad por el nombramiento de la Junta Electoral Municipal en esa localidad, indicando que: **a)** Los miembros de la misma, no son originarios de ese municipio; razón por la cual remitieron una solicitud, manifestado dicho extremo, la que fue leída y tramitada por la Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral del Tribunal Supremo Electoral; procediendo a girar el oficio número DE-O-60-02-2019 a la Presidenta de dicho Órgano Electoral Temporal, quien hasta la presente fecha no ha dado respuesta; **b)** Por lo que en virtud de lo anterior, solicitan que se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 174 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, inciso b); **c)** Asimismo, someten a consideración una propuesta conformada por vecinos de ese municipio, quienes consideran personas idóneas para integrar esa Junta Electoral Municipal. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita a la Junta Electoral Departamental de Quiché, para lo que haya lugar. 9. Miembros de la Junta Electoral Departamental de Petén, por medio de oficio número 006/2019/JED PETEN, de fecha 27 de marzo de 2019, manifiestan lo siguiente: **a)** Que se les ha dado a conocer el Presupuesto y el monto aprobado por este Tribunal, para ese Órgano Electoral Temporal, con motivo de las Elecciones Generales 2019, el cual asciende a la cantidad de Q411,769.83, habiendo sido el monto solicitado el de Q734,255.50; **b)** Que considerando que esa Junta Electoral Departamental, durante los últimos procesos electorales ha reembolsado los fondos asignados y no utilizados, ven con suma preocupación el recorte importante realizado a su presupuesto, ya que como administradores y responsables del manejo de dicho presupuesto en todo este tiempo, han sido cuidadosos con dichos recursos y reflejo de ello, es el saldo que al final de cada proceso ha resultado, no por falta de gestión o ejecución sino por conciencia; **c)** Por lo que considerando la importancia que representa la aprobación de su presupuesto para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo del Proceso de Elecciones Generales 2019, solicitan que sean aprobados los renglones que detallan, mismos que fueron analizados y de los cuales remiten notas explicativas, en virtud que son necesarios para llevar a cabo sus actividades en forma eficiente. **El Pleno de Magistrados dispone** que quede en análisis. 10. Señor Tiburcio Oxlaj Cos, Presidente de la Junta Electoral Municipal de Cunén, departamento de Quiché, a través de memorial de fecha 04 de abril de 2019, solicita que: **a)** Se considere la creación de un Centro de Votación en la comunidad de Media Luna; localidad donde se encuentran



Tribunal Supremo Electoral

registrados los vecinos de las comunidades de las aldeas tales como: Las Vegas, Media Luna, Batzula Centro y Batzula Segundo Centro y Xetzac; indicando que los centros de votación de dichas comunidades, se encuentran en la Circunscripción Electoral Municipal de Chiul, lugar que durante los últimos 3 años, ha presentado grandes índices de conflictividad y enfrentamientos entre los ciudadanos; **b)** Asimismo, solicita que se autorice la contratación de una persona más para que ocupe el cargo de Auxiliar de Circunscripción Electoral Municipal y de 1 digitalizador, con el objetivo de brindar una mejor atención y cobertura a los ciudadanos. **El Pleno de Magistrados dispone** remitir a la Directora Electoral para que emita opinión. **11.** Presidentes de los distintos Consejos Comunitarios de Desarrollo que integran el municipio de San Antonio Suchitepéquez, departamento de Suchitepéquez, mediante memorial de fecha 01 de abril de 2019, solicitan que se considere agregar una nueva Circunscripción Electoral Municipal Rural en esa localidad, siendo esta la Escuela Aldea La Cuchilla Nahualate; con el fin de que sean 3 las que existan en ese municipio; buscando con ello la mayor participación de la ciudadanía en el ejercicio de su derecho a voto en las Elecciones Generales 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** remitir a la Directora Electoral para que emita opinión. **12.** Licenciado Eduardo Galindo Castillo y Castillo, Jefe del Departamento de Contabilidad, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García Director de Finanzas, a través de oficio número DC-O-286-2019, de fecha 28 de marzo de 2019, indica que: **a)** De conformidad con la documentación existente en el archivo del Departamento de Contabilidad y reportes generados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se estableció que el señor Adolfo René Ruíz Almengor, fue nombrado en el cargo de Presidente de la Junta Electoral Departamental de Suchitepéquez, para el Evento de Consulta Popular 2018; **b)** Este Tribunal mediante Acuerdos Números 58-2018, 102-2018 y Resolución Número 43-2018, autorizó el presupuesto de gastos para la Junta Electoral Departamental de Suchitepéquez por la cantidad de Q113,477.89, haciendo el depósito respectivo a la cuenta corriente No. 3028260340 del Banco de Desarrollo Rural, para sufragar los gastos en la organización del Evento de Consulta Popular 2018; **c)** De dicho monto, el señor ex Presidente de dicha Junta, no presentó documentos de legítimo abono por los gastos efectuados en dicho Evento; quedando pendiente de liquidar a la presente fecha la cantidad total asignada a dicho Órgano Electoral Temporal (Q113,477.89); **d)** Por lo antes expuesto, remite la documentación correspondiente para que si se considera procedente, se oficie a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a efecto que se realicen las acciones legales correspondientes para procurar la recuperación de los fondos que no fueron liquidados. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita a Coordinación de Asuntos Jurídicos para que determine la forma de recuperar los fondos no liquidados. **13.** Licenciado Eduardo Galindo Castillo Castillo, Jefe del Departamento de Contabilidad, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, por medio de oficio número DC-O-285-03-2019, de fecha 28 de marzo de 2019, indica que: **a)** De conformidad con la documentación existente en el archivo del Departamento de Contabilidad y reportes generados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se estableció que la señora Nidya Maribel Osorio Abzun, fue nombrada en el cargo de Presidenta de la Junta Electoral Municipal de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, para el Evento de Consulta Popular 2018; **b)** Este Tribunal mediante Acuerdos Números 58-2018, 167-2018 y 192-2018, autorizó el presupuesto de gastos para la Junta Electoral Municipal de San Pedro Ayampuc, Guatemala, por la cantidad de Q204,939.60, haciendo el depósito respectivo a la cuenta corriente número 3453021405 del Banco de Desarrollo Rural, para sufragar los gastos de la organización del Evento de Consulta Popular 2018; **c)** De dicho monto, la señora ex Presidenta de esa Junta, presentó documentos de legítimo abono por los gastos efectuados por un valor de Q85,956.47; quedando pendiente de liquidar a la presente fecha la cantidad de Q118,983.13; **d)** Por lo antes expuesto, remite la documentación correspondiente para que si se considera



procedente, se oficie a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a efecto de que se realicen las acciones legales correspondientes para procurar la recuperación de los fondos que no fueron liquidados. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita a Coordinación de Asuntos Jurídicos para que determine la forma de recuperar los fondos no liquidados. **14.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, a través de providencia SRC-P-4,017-2019, de fecha 19 de marzo de 2019, remite el oficio número DICEP-O-223-2019 de fecha 14 de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en cual solicita que se someta a consideración de esa Autoridad Superior, si los 568,574 ciudadanos que estén registrados en status 16 (Excluido del Padrón por estar Registrados con Cédula de Vecindad), o la cantidad que de los mismos prevalezca luego de la suspensión de la actividad de empadronamiento y actualización de datos, se les debe integrar o no al padrón electoral que se utilizará en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, y en caso se resuelva positivamente se indique cómo estarán identificados estos ciudadanos en el padrón electoral, además del nombre, reiterando que dichos ciudadanos no tienen consignado en su Registro de Empadronamiento el Documento Personal de Identificación, cuyo Código Único de Identificación CUI, es el número de empadronamiento que les correspondería dentro del padrón electoral, así como determinar en qué mesa receptora de votos se les incluirá. **El Pleno de Magistrados dispone** que se incluyan en el Padrón Electoral conforme a su residencia electoral. **15.** Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, mediante oficio número DICEP-O-290-2019, de fecha 01 de abril de 2019, solicita autorización para que de la Disponibilidad de los Créditos en Reserva, se asignen los fondos necesarios para la adquisición de los equipos y materiales que son de suma importancia para la atención de las actividades de las Elecciones Generales 2019, de los cuales el proceso de adquisición se encuentra suspendido a la espera de la asignación de fondos, los cuales detalla: 50 Computadoras portátiles, con un costo aproximado de Q425,000.00; 25 Computadoras de escritorio, monitores y teclados, con un costo aproximado de Q300,000.00; 500 Banner donde votas, con un costo aproximado de Q112,000.00, bienes que hacen un total general de Q837,000.00. **El Pleno de Magistrados dispone:** a) Autorizar la utilización de la Disponibilidad de los Créditos en Reserva para adquirir los bienes referidos; y b) Que la adquisición de dichos bienes se realice a través de la Sección de Compras y Contrataciones. **16.** Señor Luis Fernando Carranza, Viceministro de Relaciones Exteriores, a través de oficio número SUBORG-121-2019, de fecha 27 de marzo de 2019, indica que en relación al borrador de Acuerdo que se deberá firmar entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, mismo que contempla el procedimiento de observación de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, para los comicios que se llevarán a cabo el día 16 de junio del presente año y de ser necesario para la segunda vuelta; **procede a remitir** las observaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones de ese Ministerio, para su anuencia e incorporación dentro de los comentarios que se trasladarán como país a la Organización de Estados Americanos; por lo que quedan a la espera de cualquier modificación que se realice por parte de este Tribunal, así se considera pertinente; solicitando a su vez, que el mismo pueda ser enviado de forma física y a través del correo electrónico: suborg@minex.gob.gt, con el fin de notificarlo a la Organización de Estados Americanos y continuar con los procesos administrativos correspondientes. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. **17.** Licenciada Carmen De León Monterroso, Subdirectora Administrativa del Ministerio de Gobernación, por medio de oficio número 000230, de fecha 29 de marzo de 2019, indica que en relación al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre este Tribunal y esa Institución, que fue remitido para



Tribunal Supremo Electoral

su análisis y consideración, manifiesta que de conformidad con el Dictamen número 0185-2019, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, con fecha 01 de marzo del presente año; son del criterio que no es necesaria la suscripción de dicho Convenio, toda vez que existen normas jurídicas que obligan entregar la información que sea requerida por el Tribunal Supremo Electoral. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado. **18.** Licenciada María Leandra Pazos Ramírez, Asesora Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el visto bueno de la Licenciada Celena Ozaeta Méndez, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobernación, a través de providencia número 580-2019, de fecha 26 de marzo de 2019, indica que: **a)** En ese Ministerio, fue recibida la solicitud de la señora Vivian Lucia Morales Herrera, en su calidad de Mandataria General con Representación con Facultades Especiales y Judiciales de la Entidad extranjera no lucrativa denominada International Foundation For Electoral Systems, para que se autorice el establecimiento de una agencia o sucursal en la República de Guatemala de la Entidad que representa; **b)** Asimismo, la parte interesada, acompañó copia legalizada de la Carta de Entendimiento celebrada entre el Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala, y el Gobierno de Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en Guatemala el 26 de marzo de 2018, en la que se indica el trabajo a realizar en el proyecto USAID "Gobernabilidad y Reforma Electoral", del cual International Foundation For Electoral Systems es parte; **c)** Por lo anterior, consideran necesario solicitar a este Tribunal, que manifieste si estos fines son viables y acordes a lo que establece el sistema democrático de Guatemala, la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como leyes atinentes. **El Pleno dispone** dejarlo en análisis. **19.** Licenciado José M. Yac del Organismo Naleb', por medio de nota de fecha 01 de abril de 2019, informa que como en años anteriores han activado su mirador electoral; para lo cual han formado a mujeres jóvenes y hombres indígenas, para posteriormente desplegarlos en un equipo de 60 observadores en los departamentos con mayoría de población indígena siendo estos: Huehuetenango, San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Quiché, Chimaltenango, Alta Verapaz y Baja Verapaz; y para la población garífuna han de desplegar un grupo de voluntarios en Izabal, quienes aportarán datos respecto de sus circunscripciones electorales; lo anterior con el objeto de reafirmar los compromisos que como Institución han plasmado en la Carta de Entendimiento suscrita con el Tribunal Supremo Electoral. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. **20.** Señor Julio Herrera, Director de Red Ciudadana: **a)** A través de nota de fecha 04 de abril de 2019, indica que en el marco del Convenio firmado entre Red Ciudadana y el Tribunal Supremo Electoral y los compromisos de Gobierno Abierto establecidos por este Tribunal, solicita la autorización para iniciar la implementación del proyecto de Datos Abiertos del Tribunal Supremo Electoral, y comenzar a coordinar esfuerzos del desarrollo del proyecto, por lo cual adjunta propuesta de trabajo, que permitirá a los ciudadanos ejercer sus derechos de la mejor manera; **b)** Asimismo, por medio de nota de fecha 04 de abril del presente año, manifiesta que el proyecto para institucionalizar la plataforma de Candidatos está avanzando, indicando que dicha plataforma, permitirá a la ciudadanía consultar información pública de las candidaturas en estas elecciones, en pro de la transparencia y un voto más informado; por lo que se encuentran a la espera de concretar una reunión con la Dirección General del Registro de Ciudadanos, para coordinar los esfuerzos de lanzamiento de la plataforma. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar que se inicie la implementación del proyecto de Datos Abiertos del Tribunal Supremo Electoral. **21.** Licenciada Gabriela Verónica Monteros Fernández, Jefa de la Unidad de Proveeduría, mediante oficios números UP-O-25-04-2019, UP-O-27-04-2019, UP-O-28-04-2019, UP-O-29-04-2019 y UP-O-30-04-2019, todos de fecha 01 de abril de 2019, remite los listados del mobiliario y equipo que se encuentra disponible para dar en calidad de donación; lo



Tribunal Supremo Electoral

anterior en virtud de las diferentes solicitudes por parte de: El Distrito de Salud de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el Distrito de Salud de la Colonia El Milagro, el Centro de Salud de Chuarrancho, departamento de Guatemala, la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza la Reforma San Marcos y la Escuela Oficial de Párvulos Anexa, Aldea Piedra Grande, San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos; y considerando que los mismos podrían ya no ser útiles para la Institución. **El Pleno de Magistrados dispone:** **a)** Que de momento no es factible atender lo solicitado; y **b)** Que reitere su petición después del proceso electoral 2019. **22.** Solicitudes para laborar en jornada extraordinaria, remitidas por: **a)** Licenciada Elsy Gladys Pineda Reyes, Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones: Para el personal de esa Sección, a partir del 09 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas, sábados y domingos de 07:00 a 18:00 horas, con el objetivo de liquidar todos los expedientes ya tramitados y los que se encuentran en proceso de adquisición; **b)** Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión: Ampliación de la Resolución Número 79-2019, en el sentido que a la misma se pueda adicionar a la señorita Nany Korin Ceballos Vinasco, quien ingresó a laborar posteriormente; **c)** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos: Para el personal permanente y que ingrese de forma temporal a esa Dirección, a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de junio del año en curso, 4 horas diarias de lunes a viernes y 8 horas los fines de semana; con el objetivo de realizar actividades propias del evento de "Elecciones Generales 2019", principalmente con la provisión de personal de apoyo para la primera vuelta electoral (más de 5,000 contrataciones) para las Dependencias de la Institución; **d)** Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos: Para el personal permanente y temporal de esa Coordinación, en horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas; y de 07:00 a 14:00 horas los días sábados y domingos, distribuidos de la siguiente forma: Área Jurídico Administrativa: 1 Asistente/Oficinistas Área Jurídico Administrativa (personal 011); 1 Asistente u Oficinista Electoral (temporal); 3 Asesores Legales (1 Asesor Legal 011 y 2 Asesores Legales temporales); Área Jurídico Procesal: 2 Asistentes (personal 011); 2 Oficinistas/notificadores; 4 Asesores Legales (2 Asesores Legales 011 y 2 Asesores Legales temporales); Para el Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. **El Pleno de Magistrados dispone:** **a)** Para el personal de la Sección de Compras y Contrataciones, a partir del 09 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas, y sábados y domingos de 07:00 a 18:00 horas; **b)** Ampliación de la Resolución Número 79-2019, en el sentido que a la misma se pueda adicionar a la señorita Nany Korin Ceballos Vinasco, solicitado por la Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión; **c)** Para el personal permanente y que ingrese de forma temporal de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de junio del año en curso, 4 horas diarias de lunes a viernes y 8 horas los fines de semana; **d)** Al personal permanente y temporal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas; y de 07:00 a 14:00 horas los días sábados y domingos, distribuidos de la siguiente forma: Área Jurídico Administrativa: 1 Asistente/Oficinistas Área Jurídico Administrativa (personal 011), 1 Asistente u Oficinista Electoral (temporal), 3 Asesores Legales (1 Asesor Legal 011 y 2 Asesores Legales temporales), Área Jurídico Procesal: 2 Asistentes (personal 011), 2 Oficinistas/notificadores, 4 Asesores Legales (2 Asesores Legales 011 y 2 Asesores Legales temporales) y para el Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. **23.** Licenciado Pablo David Rodas Penedo, Encargado del Despacho del Departamento de Protocolo, por medio de oficio número DP-054-04-2019, de fecha 04 de abril de 2019, solicita autorización para que pueda gestionarse el pago de tiempo extraordinario laborado por 3 personas de ese Departamento, el domingo 31 de marzo del presente año, de 08:00 a 13:00 horas, con motivo de la Juramentación de las Juntas Electorales



Municipales del Departamento de Guatemala, que se llevó a cabo en el Grand Tikal Futura Hotel. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar que se reconozca el pago solicitado.

24. Señor Leonel Armando Tejada Contreras, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Quesada, departamento de Jutiapa, mediante memorial de fecha 04 de abril de 2019, expone lo siguiente: **a)** Que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, le ha comunicado que de conformidad con el Artículo 30 de Reglamento de Prestaciones en dinero de esa Institución, ha cesado la duración del subsidio al que tiene derecho, prevaleciendo aun la enfermedad que padece; **b)** Así también, le fue informado que únicamente le estarán cubriendo lo correspondiente a medicinas y terapias, no así la prestación dineraria, recibiendo el último pago de prestaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el 25 de febrero de 2019, como consta en fotocopia del depósito que adjunta; **c)** Por lo que en virtud de seguir en situación de suspensión por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, solicita se le proporcione ayuda médica, por la suma mensual que se considere pertinente, hasta su recuperación total, para poder subsistir, ya que su salario era su único ingreso para su sustento y el de su familia. **El Pleno de Magistrados dispone** previo a autorizar lo solicitado, verificar antecedentes en casos similares.

25. Licenciado Rolando Moreno Citalán, Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral -SITTSE-, a través de memorial de fecha 29 de marzo de 2019, expone lo siguiente: **a)** Que conforme a la Resolución Número 29-2019 de este Tribunal, se autoriza al personal que ejerce funciones de Guardia... para que labore en jornada extraordinaria 7 horas cuando se encuentre de turno; **b)** Que el Reglamento de Tiempo Extraordinario para el Proceso de Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019, establece en su Artículo 1º, que su objeto es reglamentar todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias de trabajo durante el Proceso Electoral; **c)** Que el Artículo 5 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre este Tribunal y el Sindicato de Trabajadores, establece que los derechos adquiridos por los trabajadores no podrán disminuirse... menoscabarse en forma alguna aunque las leyes posteriores así lo establezcan...; **d)** Que no obstante lo anterior, se ha establecido que existe una incongruencia discriminatoria, en virtud que el Artículo 19 del Acuerdo de marras, únicamente autoriza el pago de tiempo extraordinaria a favor del personal que realiza funciones de guardia y que su horario de labores sea de 7:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excluyendo a los trabajadores que realizan funciones de guardia en horario de 48 horas de trabajo por 48 horas de descanso, beneficio que ya ha sido autorizado y por lo tanto un derecho adquirido; **e)** Por lo que invocando los principios del Derecho Laboral, plasmados en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código de Trabajo y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, solicita que se resuelva la problemática de exclusión de los trabajadores que realizan funciones de guardia en horario de 48 x 48, a efecto de que los mismos sean incorporados al Acuerdo Número 152-2019, de fecha 26 de marzo del presente año, "Reglamento de Tiempo Extraordinario para el Proceso de Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano".

El Pleno de Magistrados dispone remitir a Jurídico para que emita opinión. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con cinco minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Encargado del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.